

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.16.5

Año 1800

No. de hojas útiles 3

Expediente promovido por el Guarda Mayor del Río
RIMAC D. Vicente de León, sobre la rectificación de
una mensura hecha en la boca del valle de LURIGANCHO,
jurisdicción de la ciudad de LIMA.

Observaciones

Clasificación

SUBSECCION: A G U A S

CA-JA 1

CAJ 216

DOC 207

f 26 (original)

1800

Año de 40

(C)

Agua.

Procediente promovido
por el Guarda mayor del
Rio dⁿ Vicente de Leon, so-
bre el arreglo de una
atenuada en el va-
lle de Xurigan-
cho.

1.800

76

(C)

N^o 9

scrivano d. Lucas Bonilla

N^o 19

N^o 104

3.3.16.5

Segundo 11
L. 508



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

Mediante a haverse dado cuenta por el Jefe de la mayor del Rio Sr. Vicente Leon de haverse alterado por el Valle de Suriganchu la mensura hecha en su boca, y de haverse puesto en ella un hombre para impedir el que se reduzca a su verdadera dotacion y defender la continuacion del desorden; procedase en el dia a rehacer la mensura por el Perito Diego Gonzales, reduciendo su boca a los veinte y ocho riegos de dotacion, y examinando al hombre que alli se encuentre, de orden de quien en el puesto, y previniendo le q por ningun acontecimiento comparezca en la toma sin orden expresa del Jefe, bajo apercibimiento de castigarle como corresponde; y haciendo entender al cabildo de la Villa de la Ciudad cumpla con su obligacion en punto a velar tambien sobre la de Suriganchu, y asi mismo se nombrara por el Jefe Guarda Suebrador y la toma de Chacarana, a costa del referido Valle de Suriganchu, segun costumbre, practicandose la referida diligencia con citacion de don Fernando de Villao por todo el Valle, a quien se notificara extendiendola la Procuratoria correspondiente, al costo de Suebrador, y la diligencia de mensura, q exigirla de los interesados; y se comete al presente al Jefe. Lima y Agosto 13 de 1800.

Por de

Ante mi. Juan de Villanueva

En Lima y Agosto catorce de mil ochocientos uno
Yo el Escribano lei, notifique e hice saber lo contenido
en el Auto de la buelta a Don Fernando Pielago en
su persona de ofel.

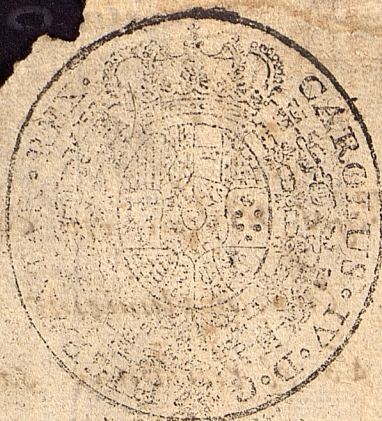
Donillas

Mediatamente notifique lo contenido en el auto de la
Buelta a D. Diego Gonzalez en su persona; Quien Dijo
que aceptaba y cuido el cargo, y sueno a Dios Mio P.
a Usar de el fielmente segun valea saber, y
entender un agravio aparte y lo fima a que con
tificio.

Donillas

Diligencia de
Mensura en la
boca de Amigancha.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en catorce de Agosto de mil ochocientos años. En cumplimiento de lo mandado en el Auto antecedente. Yo el Escribano sali la tarde de este dia, cono a hora de las tres de ella, acompañado del Guarda mayor del Rio Don Vicente de Leon, el Soldado Diligenciero del Ingaño Juan de Leon, y el maestro Alarife Diego Gonzales Perito nombrado, a efecto de hacer la mensura ordenada de el Valle de Amigancha; esto es en su boca principal; que esta situada en la faja del Rio grande fronteriza a el malpaso, que llaman de Huachipa distante mas de una legua de esta Capital, y ha viendo llegado a la enunciada Toma, examine prolixiamente su situacion y contornos, y no ha viendo encontrado hombre alguno que la custodiase, di orden al Perito midiese el caudal de Agua que entraba por dha boca, lo qual executò con el instrumento de su arte, y resultando de dha operacion que en dos varas y tres cuartas de ancho, llevaba treinta y tres riegos, mande se achicasen cinco, reduciendolo a la madre, dejando la enunciada boca de Amigancha reducida a los veinte y ocho Riegos de su dotacion, segun se ordena en el citado auto. Y estando yo



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

LOS AÑOS DE 1800.

Concluida esta diligencia, se aparecio en dha boca Don
Pedro Selerino Yermo de Roboa, uno de los interesados,
a quien sin embargo de haverle hecho presente estar
finalizada la diligencia, mandé que en su presencia se
mediere nuevamente la Toma, lo que executó el
enunciado Perito, ratificandose de estar señalados dho
veinte y ocho riegos de su dotacion, de lo q quedó ente-
rado el citado Dⁿ Pedro. Y el enunciado Perito Dixo
haver hecho la enunciada medida vien y fielmente
segun su leal saber y entender, sin agravio de
partes, y baxo la aceptacion y juramento que ticne fho
en q se asinno y ratifico, y lo firmo Dⁿ certifico.

Lucas de Bonilla